



**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 09 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 1999-2018, RESGUARDADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS.**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día nueve de junio del dos mil veintitrés, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las personas vocales: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcdo. Alfredo Soto Rodríguez**, en funciones de Secretario General; **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Encargada del Despacho de la Coordinación de Derechos Humanos y Género; **Lcdo. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcda. Daniela Paola García Luises**, Coordinadora de Vinculación y Relaciones Internacionales; **Mtro. Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez Monroy**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana García Ortega**, Encargada de Despacho de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Mtra. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Vocal de la Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández; **Lcda. Patricia Valdivieso Trejo**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal de la Ponencia Vacante B; **Lcda. Frida Marcía Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante A; y como personas representantes de forma física, guardando la sana distancia y las medidas de sanidad correspondientes, en las oficinas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, cito en el piso 8, de la calle de Magdalena número 21, Colonia Del Valle, demarcación Benito Juárez, Código



Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos; el **Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**, Dirección General Jurídica; el **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; la **Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández Quezadas**, en representación del Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez, Contraloría Interna; así como el **C.P. Francisco Antonio Hernández Gonzalez**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros y Responsable de la Unidad de Archivo; se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de **09 (nueve)** expedientes que resguarda la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal. -----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia.*-----

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-008/2023

documental y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/SA/DPyRF/184/2023**, suscrito por el Director de Planeación y Recursos Financieros, solicitó someter a consideración del COTECIAD la baja documental que se compone de **09 (nueve)** expedientes en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **20 (veinte) kilogramos**, contenidos en **01 (una)** caja de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **1999-2018**. Los expedientes están constituidos por documentos en originales y copias generadas por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales siguientes: **5C.2** Gastos o egresos por partida presupuestal y **13C.11** Administración de correspondencia de entrada y salida.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos. Por ello se efectúan los siguientes: -----



-----RAZONAMIENTOS-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por el L.C. Tomás J. Godínez Torres, Director de Planeación y Recursos Financieros, ha cumplido su vigencia de conservación de las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el **COTECIAD** determinaron procedente la baja definitiva de **09 (nueve)** expedientes, registrados en un **inventario** anexo, con un peso aproximado de **20 (veinte)** kilogramos, contenidos en **01 (una)** caja de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de **1999 a 2018**. Los expedientes están constituidos por originales y copias generadas por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII, XXIV y LVIII, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en los numerales 4.5.1; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la

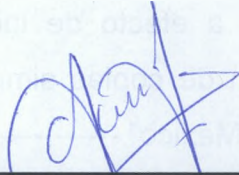
*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'G', 'X', 'B', 'A', 'R', 'U', 'A', 'C', 'E']*

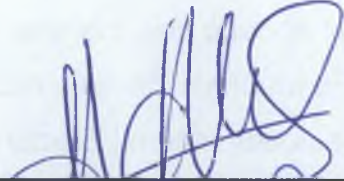








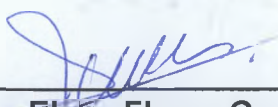
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-008/2023

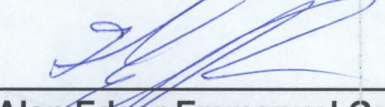
  
Mtra. Anabell Arellano Mendoza  
Instituto de Formación y Capacitación  
(Vocal)

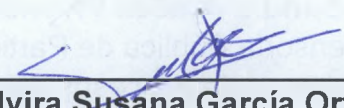
  
Mtro. Miguel Angel Quiroz Velázquez  
Coordinación de Difusión y Publicación  
(Vocal)

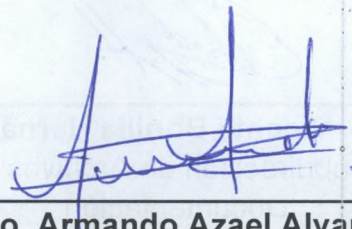
  
Lcda. Daniela Paola García Luises  
Coordinación de Vinculación y  
Relaciones Internacionales  
(Vocal)


  
Lcdo. Orlando Anaya González  
Coordinación de Comunicación Social y  
Relaciones Públicas  
(Vocal)

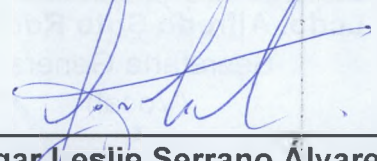
  
Mtra. Norma Elena Flores García  
Encargada del Despacho de la  
Coordinación de Derechos Humanos y  
Género  
(Vocal)

  
Mtro. Alan Edgar Emmanuel Gutiérrez  
Monroy  
Unidad de Servicios Informáticos  
(Vocal)

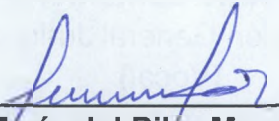
  
Lcda. Elvira Susana García Ortega  
Unidad de Estadística y Jurisprudencia  
(Vocal)

  
Lcdo. Armando Azael Alvarado  
Castillo  
Unidad Especializada de Procedimientos  
Sancionadores  
(Vocal)

  
Mtra. Haydeé María Cruz González  
Coordinación de Transparencia y Datos  
Personales  
(Vocal)

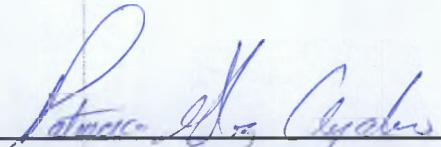
  
Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez  
Contraloría Interna  
(Vocal)

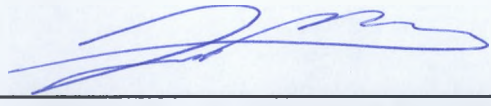
  
Lcda. Patricia Valdivieso Trejo  
Ponencia de la Magistrada Martha Leticia  
Mercado Ramírez  
(Vocal)

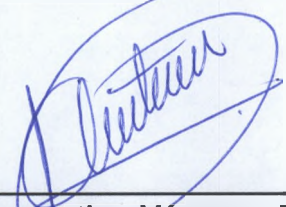
  
C. María del Pilar Meza Robert  
Presidencia Interina y Ponencia del  
Magistrado Armando Ambriz Hernández  
(Vocal)




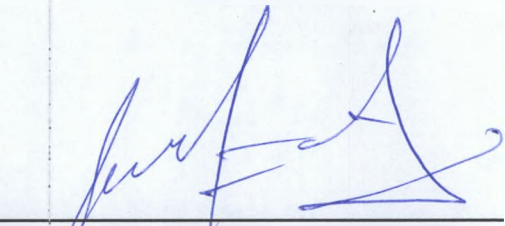



  
**C. Patricia Catalina González Ayala**  
Ponencia Vacante A  
(Vocal)


  
**Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**  
Ponencia del Magistrado Juan Carlos  
Sánchez León  
(Vocal)


  
**Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**  
Ponencia Vacante B  
(Vocal)

  
**Lcda. Ana Cecilia Luisa Hernández  
Quezadas**, en representación del **Mtro.  
Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**  
Contraloría Interna  
(Representante)

  
**Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**  
Dirección General Jurídica  
(Representante)

  
**Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**  
Unidad de Servicios Informáticos  
(Representante)

  
**C.P. Francisco Antonio Hernández  
González**  
(Representante y Responsable de la  
Unidad de Archivo  
de la Dirección de Planeación y Recursos  
Financieros)

  
**Lcdo. Ricardo Zozaya González**  
Unidad de Transparencia  
(Representante)

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-008/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 09 expedientes del periodo 1999-2018, resguardados en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.